

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, DE 05 DE DICIEMBRE DE 2024 (D.O.C.M. N.º 244, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2024).

CATEGORÍA:	AYUDANTE DE COCINA
SISTEMA:	DISCAPACIDAD GENERAL

Realizada con fecha 18/10/2025 la prueba de la fase de oposición del proceso selectivo definido en la cabecera de esta publicación para el ingreso en la categoría profesional y sistema de acceso antes indicado, y calificados los ejercicios, este Tribunal ha acordado:

1º.- Informar a las personas presentadas que la puntuación mínima para superar la prueba se obtiene con 40 preguntas netas correctas, según ha acordado este Tribunal de conformidad con la Base 8 y apartado 1. a) del Anexo II de la Resolución de convocatoria. En consecuencia, las calificaciones obtenidas responden a la aplicación de las fórmulas matemáticas contenidas en dicho anexo.

2º.- **Publicar la relación conteniendo las calificaciones obtenidas por las personas presentadas que han superado la fase de oposición:**

DNI_OCULTO	1.ER APELLIDO	2. APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN
***0832**	SANCHEZ	GARCIA	RAFAEL	50,1563
***8094**	GARCIA	CAMBRONERO	MARIA DOLORES	48,2813
***4274**	SANCHEZ	PRESA	ANTONIO JESUS	44,2969
***2558**	CASTILLO	SAEZ	JAVIER	44,2969
***9918**	LOPEZ	LOPEZ	RUBEN	44,2969
***2628**	LIGERO	AGUADO	ANDRES	42,1875
***3021**	MARTINEZ	TORRIJOS	SERGIO	38,4375

3º.- Informar asimismo, que de conformidad con lo establecido en la base 8.2.a) de la Resolución de convocatoria, se abre un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo, para que las personas que han superado la fase de oposición presenten la documentación justificativa de los méritos de la fase de concurso que, o bien deban ser acreditados por administraciones públicas distintas de la de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o bien deban aportarse a instancia de persona interesada por haber manifestado su oposición a la consulta de datos obrantes en poder de esta Administración.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al que tenga lugar esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo a la fecha de la firma

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo. ERNESTO RAFAEL DÍAZ FERNANDEZ